



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Ante la expansión y la transmisión comunitaria que se ha producido a raíz de los brotes de la provincia de Lérida (Cataluña), se dicta la **Resolución SLT/1671/2020, de 12 de julio**, de la Consejería de salud y la Consejería de interior del gobierno catalán, por la que se adoptan nuevas medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en los municipios de Lleida ciudad, Alcarras, Aitona, La Granja d Escarp, Massalcoreig, Seros, Soses y Torres de Segre, y en las entidades municipales descentralizadas de Sucs y Raimat (DOGC 13 de julio).

En la citada resolución se adoptaban medidas de restricción desde las 00.00 horas del 13 de julio en la salida y entrada de municipios; medidas especiales en materia de salud pública; restricciones a los desplazamientos personales-confinamiento domiciliario;

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

medidas de prevención e higiene en los centros de trabajo; medidas relativas a restricciones para empresas de servicios y comercio minorista; limitaciones de reuniones personales y familiares; restricciones en el uso del transporte público; restricciones en actividades culturales, recreativas y de ocio; limitaciones en hostelería y restauración; y limitaciones para las colonias de verano.

**SEGUNDO.-** Ante la solicitud de ratificación de la orden del gobierno de Torra para la contención del brote epidémico, el Auto dictado por el Juzgado leiridano Contencioso-Administrativo en funciones de guardia de 12 de julio de 2020, ha establecido que *“No ha lugar a ratificar la Resolución \_\_/SLT/2020, de 12 de julio, por la cual se adoptan nuevas medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia del (sic) COVID-19 en los municipios de Lleida ciudad, Alcarrás, Aitona, La Granja d’Escarp, Massalcoreig, Serós, Soses i Torres de Segre, i (sic) a las entidades municipales descentralizadas de Sucs y Raimat”*.

La Generalidad catalana justificaba su orden y su petición de ratificación judicial señalando que a pesar de las medidas adoptadas la semana anterior, con la orden inicial, que sí había sido ratificada, la situación epidemiológica (...) sigue manteniendo un incremento en el número de contagios diarios.

A día de hoy, desde Cataluña se informan de al menos 1000 nuevos casos de contagios de coronavirus y las cifras que el Gobierno español comunica se establecen en una cifra cercana a 300 casos. Una vez más, como ocurre desde el mes de marzo de 2020, durante el estado de alarma y ahora ya, instalados en la denominada “nueva normalidad”, el baile de la cifra de contagios de muertes y de enfermos es contradictoria e irreal, y no

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 46585 20/07/2020 13:37



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

concuerdan los datos que ofrecen las distintas Comunidades Autónomas y las informaciones que ofrece el Gobierno central.

**TERCERO.-** Ante la previsible respuesta judicial, el Gobierno catalán ordenó la publicación urgente en el DOGC de ayer 14 de julio, del **Decreto Ley 27/2020, de 13 de julio**, de modificación de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública, y de adopción de medidas urgentes para hacer frente al riesgo de brotes de la COVID-19.

La norma del Presidente catalán y la Consejera de Salud modifica la Ley de Salud Pública autonómica y establece la posible adopción, en caso de epidemia o pandemia declaradas por parte de las autoridades sanitarias competentes, de medidas de limitación a la actividad, del desplazamiento de las personas y la prestación de servicios en determinados ámbitos territoriales. Se requerirá la emisión de un informe emitido por el director/a de la Agencia de Salud Pública.

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, la siguiente:

### PREGUNTA

1.- ¿Recurrirá el Gobierno de la nación ante el Tribunal Constitucional el Decreto Ley 27/2020, de 13 de julio, de la Generalidad y la Consejería de Sanidad de Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de julio 2020.

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gvox@congreso.es*

C.DIP 46585 20/07/2020 13:37



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

V.B. Dª Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas

Diputado GP VOX

C.DIP 46585 20/07/2020 13:37

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*